



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 223/2/2025
"ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo de Adjudicación** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 223/2/2025** referente a **"ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD"** requerida por la **Secretaría de Seguridad**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **37-055-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **23 de junio de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **30 de junio de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **04 de julio de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 (dos) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **TECNETIK, S.A. DE C.V.**
 - **INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 223/2/2025
“ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR, utilizando el criterio de evaluación BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> • TECNETIK, S.A. DE C.V. • INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis legal que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; concluyendo por ende que la totalidad de las propuestas allegadas, son declaradas solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 2 de **“LA LEY”**, y los artículos 68 y 69 de **“EL REGLAMENTO”**, se ha obtenido el dictamen técnico contenido en el oficio **DPT/DICT/076/2025** validado por **José García Flores, Director de Planeación Tecnológica** y **Saúl Arturo Navarro Ruíz, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** perteneciente a la **Secretaría de Seguridad**, mismo que se expone su extracto en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"> • TECNETIK, S.A. DE C.V. 	<ul style="list-style-type: none"> • INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V. <ul style="list-style-type: none"> ○ Se solicita “Deberá presentar carta de distribuidor autorizado, emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa”. El proveedor presenta carta emitida por fabricante digitalizada y no en original como se solicita.

Bajo ese contexto, se desecha la propuesta del participante **INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.** al no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el área requirente en las bases de la presente licitación; contrario al participante **TECNETIK, S.A. DE C.V.**, quien resulta solvente técnicamente.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 223/2/2025
"ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante **TECNETIK, S.A. DE C.V.** se desprende que el mismo es solvente económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", además de ser la propuesta más baja para efectos de la evaluación binaria. Se realiza el desglose de la propuesta en el **Anexo número 3.**

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y lo resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la licitación **LPL 223/2/2025 "ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD"**, al proveedor de nombre **TECNETIK, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.** al ser la proposición que resulta favorecida según el criterio de evaluación binario por la cantidad de **\$166,503.99 (Ciento sesenta y seis mil quinientos tres pesos 99/100 MN) I.V.A. INCLUIDO**

Se hace la manifestación que el proveedor adjudicado solicita el 50% de anticipo.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Se transcribe a continuación el bien y/o servicio contratado:

Número de Concepto (consecutivo)	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	ARCO DETECTOR DE METALES	2	PIEZA

Segundo. Se manifiesta que el precio total del servicio adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 223/2/2025
“ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

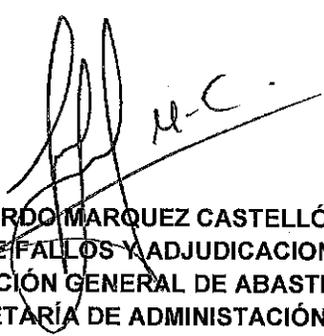
Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **25 de julio del año 2025**.

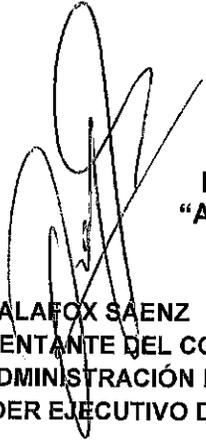
Elaboró: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.


ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



/ Administración

**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 223/2/2025
"ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité**



**OMAR PALAFOX SAENZ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**



**SAÚL ARTURO NAVARRO RUÍZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 223/2/2025
"ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	TECNETIK, S.A. DE C.V.	INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 223/2/2025
"ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que la totalidad de las propuestas **CUMPLEN** documentalmente.

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 223/2/2025
"ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio DPT/DICT/076/2025 validado por José García Flores, Director de Planeación Tecnológica y Saúl Arturo Navarro Ruíz, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones perteneciente a la Secretaría de Seguridad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de Licitación Pública Local LPL 223/2/2025 en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD", informa la siguiente evaluación de la propuesta técnica.

Partida	Descripción	INSETI AUTOMATION ROUP, S. DE R.L. DE CV.	TECNETIK, S.A. DE C.V.
1	ARCOS DETECTORES DE METAL	<p>Vo.Bo Técnico No</p> <p>No cumple Técnicamente ☒ La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la pág. 24 de 41 de las BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". El proveedor presenta carta emitida por fabricante digitalizada y no en original como se solicita, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>	<p>Vo.Bo Técnico Si</p> <p>Cumple Técnicamente ☑</p> <p>Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública</p>



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 223/2/2025
“ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

RESOLUTIVO 1: En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **TECNETIK, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el **anexo 1** de las bases por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica, contrario al proveedor **INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.** que **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 223/2/2025
"ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del único licitante solvente técnicamente.

Tabla 1: La presente tabla muestra la propuesta económica del proveedor adjudicado.

TECNETIK, S.A. DE C.V.						
PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO	TOTAL
1	2	<p>MARCA: HikVision MODELO: ISD- SMG533L</p> <p>Arcos detectores de metales para montaje en el suelo, detectar cuales metales campos electromagnéticos y activa alarmas sonoras y luminosas cuando se detecta que una persona lleva un objeto metálico, Admite 90 aplicaciones y asocia varias funciones de detección, admite la detección independiente de metales magnéticos, metales no magnéticos y filtrado de objetos metálicos ino cuos, admite alarma visible y audible, se puede ajustar el tono, volumen y duración de la alarma, búsquedas estadísticas de pases por hora/día.</p> <p>Admite la configuración de parámetros del dispositivo a través de la red y admite la gestión de plataformas.</p> <p>Gestión de usuarios de 2 niveles de operadores y administradores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 33 zonas de detección con los indicadores correspondientes. • Semáforos incorporados. • Pantalla LCD táctil de 7 pulgadas a todo color • Diseño modular fácil de instalar • Monitorea y muestra la intensidad de la señal en tiempo real de la interferencia del entorno • Conteo del número de pasos números de paso/regreso y número de alarma, estadísticas de paso/retorno, estadísticas de alarma y 	PIEZA	MARCA: HikVision MODELO: ISD- SMG53	\$71,768.96	\$143,537.92



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 223/2/2025
“ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

	<ul style="list-style-type: none"> • búsqueda por hora/día • muestra la posición de la alarma a través de la pantalla de forma humana, sensibilidad ultra alta, objetivo mínimo de detección, detección independiente de metales ferromagnéticos y no ferromagnéticos. • filtrado de objetos metálicos inocuos. • 90 aplicaciones seleccionables. • busca automáticamente la frecuencia de operación (100 niveles disponibles). • alarma aleatoria • gestión de usuarios, de 2 niveles de operadores y administradores. • admite conmutación en varios idiomas y en tiempo real. • salida de alarma de 2 canales. • monitorización y configuración a través de la red, y gestionado por plataforma. • Mando a distancia IR • admite batería de respaldo SLA. • Detección de 60 – 100 personas. <p>Entre otras, según lo señalado en el Anexo Técnico.</p>		
		Subtotal	\$143,537.92
		I.V.A	\$ 22,966.07
		TOTAL	\$166,503.99

Resolutivo 1: La propuesta económica del proveedor **TECNETIK, S.A. DE C.V.** cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71 numeral 1 de “LA LEY”, en relación al precio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta económica del proveedor **TECNETIK, S.A. DE C.V.**, al ser la única propuesta solvente económicamente, es la propuesta más baja, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación Binario.

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.